

CURSO DE IDENTIFICACIÓN DE RASTROS Y NIDOS DE TORTUGAS MARINAS

MÓDULO 5

TORTUGAS MARINAS. ESTADO DE CONSERVACIÓN



Proyecto: “Conservación de *Caretta caretta* en la Comunitat Valenciana: uso de hábitat y actualización del estado de las poblaciones como contribución a la Estrategia Nacional de Conservación de la especie”.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



CURSO DE IDENTIFICACIÓN DE RASTROS Y NIDOS DE TORTUGAS MARINAS

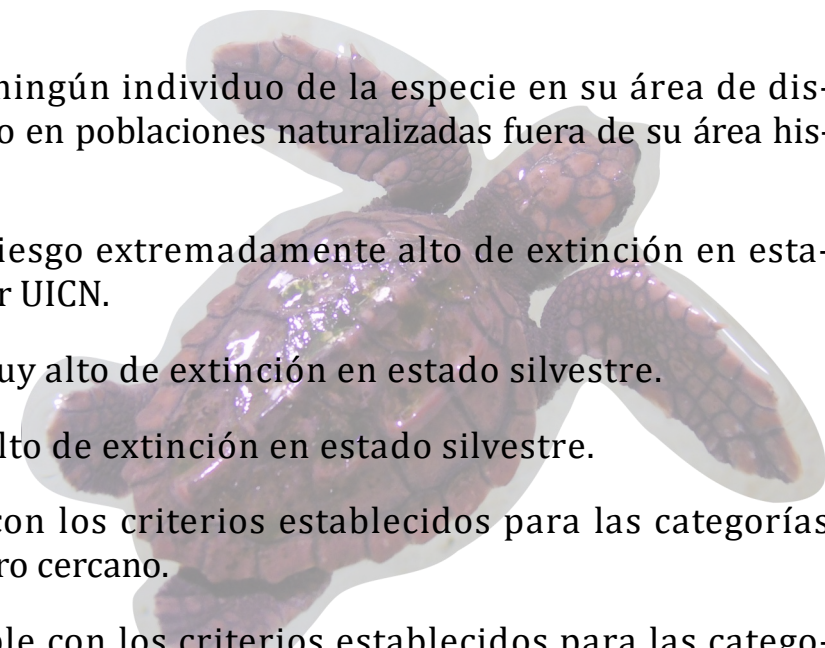
La Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) provee información sobre el estado de conservación de especies que han sido globalmente evaluadas a través de unas categorías y criterios que determinan su peligro de extinción, incluyendo especies que están totalmente extintas o extintas en su medio y aquéllas con las que no se cuenta con suficiente información para ser categorizadas (UICN, 2012).

Extinto	EX	Grado de riesgo ↑ ⊕ ↓ ⊖
Extinto en Estado Silvestre	EW	
<i>Categorías de Especies Amenazadas</i>		
En Peligro Crítico de Extinción	CR	
En Peligro de Extinción	EN	
Vulnerable	VU	
Casi Amenazada	NT	
Preocupación Menor	LC	
Datos Insuficientes	DD	
No Evaluada		

CURSO DE IDENTIFICACIÓN DE RASTROS Y NIDOS DE TORTUGAS MARINAS

Categorías de la Lista Roja de Especies Amenazadas de UICN (UICN, 2012)

- **Extinto (EX):** la especie desapareció al comprobarse, sin duda alguna, que todos los individuos han muerto.
- **Extinto en Estado Silvestre (EW):** no se detecta ningún individuo de la especie en su área de distribución histórica, pero sobreviven en cautividad o en poblaciones naturalizadas fuera de su área histórica.
- **En Peligro Crítico (CR):** la especie enfrenta un riesgo extremadamente alto de extinción en estado silvestre, al cumplir los criterios establecidos por UICN.
- **En Peligro (EN):** la especie enfrenta un riesgo muy alto de extinción en estado silvestre.
- **Vulnerable (VU):** la especie enfrenta un riesgo alto de extinción en estado silvestre.
- **Casi Amenazado (NT):** especie que no cumple con los criterios establecidos para las categorías CR, EN, o VU, pero que puede cumplirlos en un futuro cercano.
- **Preocupación Menor (LC):** especie que no cumple con los criterios establecidos para las categorías CR, EN, o VU, incluidas aquéllas abundantes o con amplia distribución.
- **Datos Insuficientes (DD):** no hay información adecuada para realizar una evaluación de su riesgo de extinción. Es necesaria mayor información para analizar si la especie está amenazada.



CURSO DE IDENTIFICACIÓN DE RASTROS Y NIDOS DE TORTUGAS MARINAS

Estado de conservación de poblaciones y subpoblaciones de tortugas marinas - UICN

Especie	Sub/Población	UICN	Año	Tendencia	UE	ES
Tortuga laúd	Global	VU	2013	Decreciente	IV	L
	Atlántico Noroeste	LC	2013	Creciente		
	Atlántico Sureste	DD	2013	???		
	Atlántico Suroeste	CR	2013	Creciente		
	Pacífico Oeste	CR	2013	Decreciente		
	Pacífico Este	CR	2013	Decreciente		
	Índico Noreste	DD	2013	???		
	Índico Suroeste	CR	2013	Decreciente		
Tortuga boba	Global	VU	2015	Decreciente	II*/IV	VU/L
	Atlántico Noroeste	LC	2015	Creciente		
	Atlántico Noreste	EN	2015	???		
	Mediterráneo	LC	2015	Creciente		
	Atlántico Suroeste	LC	2015	Creciente		
	Pacífico Sur	CR	2015	Decreciente		
	Pacífico Norte	LC	2015	Creciente		
	Índico Noroeste	CR	2015	Decreciente		
	Índico Noreste	CR	2015	???		
	Índico Suroeste	NT	2015	Creciente		
Índico Sureste	NT	2015	???			
Tortuga verde	Global	EN	2004	Decreciente	II*/IV	L
	Hawaii	LC	2012	Creciente		
Tortuga carey	Global	CR	2008	Decreciente	IV	L
Tortuga lora	Área distribución	CR	1996	-	IV	L

UE: anexo donde se incluye la especie dentro de la Directiva Hábitats de la Unión Europea (* especie prioritaria).

ES: (L) especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial; la tortuga boba también está incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas con la categoría de Vulnerable (VU), regulados por el Real Decreto 139/2011.

CURSO DE IDENTIFICACIÓN DE RASTROS Y NIDOS DE TORTUGAS MARINAS

A nivel europeo, las cinco especies tratadas se encuentran incluidas en el Anexo IV de la Directiva Hábitats, que engloban aquellas especies de interés comunitario que requieren protección estricta y por la que se prohíbe la captura o sacrificio deliberado, la perturbación deliberada, la destrucción o recogida de sus huevos o la alteración o destrucción de sus lugares de reproducción y descanso.

A nivel español, las cinco especies se encuentran dentro del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE), que incluye “especies, subespecies y poblaciones merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, singularidad, rareza o grado de amenaza, así como aquellas que figuran como protegidas en los anexos de las directivas y los convenios internacionales ratificados por España” (Real Decreto 139/2011).

También se encuentran dentro del Apéndice I de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), que prohíbe el comercio internacional de ejemplares, salvo cuando la importación se realiza con fines no comerciales, como para investigación científica. También se encuentran en el Anexo I de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias Silvestres (CMS), donde se engloban las especies migratorias consideradas en peligro y que deben ser objetivo de esfuerzos de conservación por parte de los estados contratantes de la Convención, así como en el Anexo II, donde se incluyen las especies que se consideran que necesitan acuerdos internacionales para su conservación.

Además, la tortuga boba y la tortuga verde se encuentran incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitats de la UE, siendo consideradas especies prioritarias. A nivel español, la tortuga boba es la única especie de tortuga marina incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, en la categoría de Vulnerable (VU), por lo que “debe realizarse una gestión activa de sus poblaciones mediante la puesta en marcha de medidas específicas por parte de las administraciones públicas” que “se concretarán en la adopción de estrategias de conservación y de planes de acción”.